

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 890/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 890/2009, interpuesto por la Asociación Salvemos Mojácar y el Levante Almeriense, Asociación Ecologista Cóndor y Plataforma Cívica Salvemos Macenas, contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve contrato de acceso diferido a la propiedad de una vivienda de promoción pública que se cita.

En relación a la vivienda sita en C/ Doctor Salguero Morales, núm. 22 (antiguo núm. 10), de Málaga con número de expediente MA-601, CTA-452, y en virtud del Acuerdo de Inicio de resolución de contrato suscrito por don Antonio García Iglesias, por incumplimiento del mismo, publicado en el BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2009, y en el tablón de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, desde el día 2 de julio de 2009 hasta el 18 de julio del mismo año, una vez transcurrido el plazo de alegaciones de 15 días hábiles establecido en el propio Acuerdo de Inicio, sin que se haya efectuado alegación alguna, y en virtud del mismo, cabe entender a éste como Propuesta de Resolución.

Por todo lo anterior, por esta Delegación Provincial se acuerda la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en C/ Doctor Salguero Morales, núm. 22 (antiguo núm. 10), de Málaga con núm. de expediente MA-601, CTA-452, suscrito por don Antonio García Iglesias, remitiendo a lo dispuesto en el referido Acuerdo de Inicio de este procedimiento a efectos de entender cumplido el requisito establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la motivación de actos administrativos.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y frente a ella se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante esta misma De-

legación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA, siendo el órgano competente para resolver la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Málaga, 20 de agosto de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Aguado Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establecen los beneficiarios definitivos de las becas para la formación en materia de Turismo, reguladas en la Orden de 20 de septiembre de 2007, convocatoria 2009.

Al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocaron tres becas para la formación en materia de turismo, mediante Resolución de 10 de febrero de 2009.

Reunida la Comisión de selección prevista en la Orden citada, el día 9 de julio de 2009, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden mencionada, y el baremo anteriormente aprobado por la propia Comisión.

Vistas y analizadas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 15 de la Orden, la Comisión de Selección realizó la propuesta de resolución con fecha de 9 de julio de 2009.

A propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las atribuciones que la normativa le confieren, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas para la formación en materia de turismo, con un importe bruto de 30.900 euros distribuidos en 24 mensualidades, y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.480.00.75D.8, a los siguientes adjudicatarios:

- Elisabet Salas Serrano, con DNI núm. 44969684-S
 - Servando Daniel Azogue Cros con DNI núm. 48902163-F
 - Ana María Montero Hedrerá, con DNI núm. 47508371-P.
- Serán suplentes, en el orden que se indica:
- Vanesa Expósito Fernández, con DNI núm. 54099807-N.
 - Carmen Roldán Pinilla, con DNI núm. 30990776-R.
 - M.ª José Marín Aguilera, con DNI núm. 26974556-H.

Segundo. Los adjudicatarios de las becas se comprometen a las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La realización de las becas se llevará a cabo en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en Sevilla, sin perjuicio de posibles comisiones de formación en otras sedes.